



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000685-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, relativa a incremento del número de plazas residenciales públicas y concertadas para personas con enfermedades mentales, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000671 a PNL/000689.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

La coordinación entre los servicios sociales y de salud mental es fundamental para poder ofrecer una asistencia sociosanitaria integrada y ajustada a las necesidades reales de las personas que padecen un trastorno mental grave.

Si bien la atención psiquiátrica es responsabilidad del sistema público de salud para garantizar la continuidad de cuidados psiquiátricos, la atención social es responsabilidad del sistema de servicios sociales, que se organiza integrando los recursos de todas las administraciones competentes.



Las personas afectadas por trastorno mental grave y crónico que además presentan alteraciones de la conducta necesitan recursos específicos para garantizar su atención sanitaria y social, abordar de manera eficaz su protección, facilitar el tratamiento integrado e integral de su enfermedad, evitar su desamparo, exclusión o marginación y el riesgo que sus alteraciones conductuales pueden suponer para sí mismos y para terceras personas.

Estas personas no siempre pueden mantener una vida normalizada, presentan grandes dificultades para adaptarse al soporte sociofamiliar, la alternativa de los centros de día, las plazas en las minirresidencias o los hogares tutelados de la Red de Hogares Protegidos, siendo buenos recursos, no siempre se adaptan a las necesidades y características de estas personas debido a las alteraciones de comportamiento y conductuales que derivan en graves problemas de convivencia, por lo que necesitan recursos específicos para recibir una atención adecuada.

Castilla y León presenta una oferta limitada de recursos residenciales para estas personas, que necesitan una intervención especializada y ajustada a sus necesidades que resuelva sus problemas personales de integración en su entorno, de convivencia, familiares y de inclusión social.

Con objeto de lograr una adecuada dotación de la red de centros, con plazas residenciales en centros específicos, que evite cualquier discriminación en el acceso a los recursos a las personas con enfermedad mental grave con trastornos conductuales o graves alteraciones del comportamiento, frente a aquellas otras cuya discapacidad no esté asociada a tales problemas psiquiátricos.

Con objeto de evitar su desamparo, exclusión o marginación.

Con objeto de garantizar su protección, así como la atención adecuada a sus necesidades específicas derivadas de sus problemas conductuales, de manera eficaz y suficiente y con la finalidad de garantizar la prestación y atención residencial que estas personas requieren, con una cobertura de plazas suficiente y adecuada para sus circunstancias y necesidades específicas de atención.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incrementar el número de plazas residenciales, públicas y concertadas, destinadas a la atención de personas con enfermedad mental grave y prolongada afectadas con alteraciones de comportamiento o trastornos de conducta".**

Valladolid, 5 de mayo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,

María Josefa Díaz-Caneja Fernández,

Álvaro Lora Cumplido,

Jesús Guerrero Arroyo y

Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández